**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALEZ FRANCO**

**TRABAJO SOCIAL**

**FICHA TÉCNICA PARA PROCESOS DE PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD**

**“Si quieres ser feliz durante toda una vida,**

**ayuda a la generación siguiente. “**

**Proverbio Chino**

**FECHA** Agosto 23 de 2018

Proceso PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD

Radicado : 170013110001-2018-00030-00

Juzgado Primero de Familia de Manizales

Demandante : IRENE BUITRAGO OROZCO

CC : 30.310.932

Dirección : Vereda El Palo, casa 5, vía La Linda, Manizales

Tel Celular : 8714455 (hermana) y 3225995374

F de Nacimiento: Marzo 12 de 1969

Apoderado (a) Dra. OLGA CLEMENCIA MORENO RUIZ

CC: 30.282.836

Dirección: Carrera 23 No. 39-60 ICBF, regional Caldas

Tel: 8928017

Demandado (a) : PASTOR ISRAEL JIMENEZ

Cc 093362365

Dirección Fue emplazado

Menor (es): ESTEBAN JIMENEZ BUITRAGO

F. Nacimiento: Junio 6 de 2005

Edad: 13 años

**OBJETIVO:**

Realizar estudio sociofamiliar al hogar de la demandante y el menor para determinar las circunstancias de toda índole, materiales, físicas y sociales que los rodean .

**ACTIVIDADES DESPLEGADAS:**

Estudio del expediente, desplazamiento al hogar de la madre del menor. Entrevista con la demandante otros miembros de su grupo familiar y el menor.

**METODOLOGÍA:**

Lectura y estudio del expediente, Valoración de su contenido, entrevista con aplicación del protocolo con preguntas abiertas y cerradas conforme ficha técnica, enfocadas establecer las condiciones en que se encuentra el menor en el hogar de la parte demandante, e igualmente observación de su vivienda. Entrevista con la madre del menor en su casa de habitación. Diálogo con el menor. Se desarrolló un clima de respeto y confianza mutuo con los entrevistados.

**IDENTIFICACIÓN DEL ENTREVISTADO (S)**

Nombre : IRENE BUITRAGO OROZCO

Parentesco: Madre

**COMPOSICIÓN FAMILIAR**

Número de integrantes de la familia : 4

* IRENE BUITRAGO OROZCO: madre, 49 años, de estado civil casada, ama de casa
* ESTEBAN JIMENEZ BUITRAGO: hijo, 13 años, está en 7º de bachillerato Instituto Tecnológico
* MARIA NURIA OROZCO DE BUITRADO: abuela materna, 79 años, 3º de primaria, hogar
* LUIS FABIO BUITRAGO: abuelo materno, 85 años, hogar, 3ª de primaria

**ASPECTO ECONOMICO FAMILIAR y VIVIENDA**

Los ingresos de este grupo familiar son por un apartamento ubicado en la primera planta de la casa, el cual está arrendado en $250.000. La señora Irene manifestó que le organizaba y aseaba la casa a unos sobrinos recibiendo en promedio $380.000 mensual y dos hijos mayores fruto de su primer matrimonio que viven en Chile, le giran $1.000.000 mensual. Dos hermanos de Irene también colaboran para sus padres uno les paga la seguridad social y aportan para los gastos. Los abuelos maternos del menor no están pensionados.

Los gastos del hogar son en servicios públicos: agua $108.000, Luz $100.000, Gas natural $42.000, parabólica e internet $60.000. La preparación de los alimentos está a cargo de Irene, cuando debe salir una hermana que es vecina de su casa, pasa y le colabora cuidando a sus progenitores, teniendo en cuenta lo avanzado de la edad y los quebrantos de salud que presentan. Otros gastos son en transporte, recreación.

El grupo familiar vive en una casa de propiedad de los abuelos maternos, ubicada en la vereda el Palo de Manizales, la cual ocupan desde hace 23 años.

La vivienda consta de dos plantas, en la primera está la sala-comedor, cocina, baño, terraza, en la segunda hay tres habitaciones, una para el menor, otra para su progenitora y en la tercera se ubican los abuelos maternos, hay baño, terraza cubierta para el aseo de la ropa.

La habitación de Esteban tiene buena luz natural y los elementos necesarios al igual de los demás muebles y enseres de la casa.

Por su ubicación semirural, es un sector bastante tranquilo.. Tiene buen transporte público.

Tanto la conservación del inmueble como las condiciones higiénicas son las adecuadas.

**DINAMICA FAMILIAR**

Es una familia extensa conformada por abuelos, hija y nieto. De la entrevista con la solicitante se desprende que es una familia unida, donde hay colaboración, afecto, solidaridad.

Los abuelos han tenido un papel importante en la educación del menor, ya que durante el período de tiempo que su progenitora vivió en Chile, fueron éstos quienes se encargaron de su cuidado. En la actualidad los abuelos no están en condiciones de colaborar con el nieto, teniendo en cuenta su avanzada edad y lo quebrantos de salud que padecen.

La convivencia de este grupo familiar es positivo, contando además con la ayuda de otros miembros de la familia ya que hermanos, primos, etc, son sus vecinos.

Allí están definidos claramente los roles, siendo la señora Irene quien imparte y tiene la figura de autoridad sobre el menor Esteban..

Durante la visita domiciliaria se pudo observar la calidez y acercamiento afectuoso entre el menor, su señora madre y sus abuelos. Es una familia que imparte normas, valores, identidad y en general se dan pautas de conducta y convivencia.

Aunque en la demanda se habla de que la demandante tiene un compañero, ella en ningún momento lo mencionó.

**ASPECTO RELEVANTES DEL MENOR**

Esteban se encuentra estudiando en el Instituto Tecnologico de Manizales adelantando el 7º de bachillerato. Su rendimiento en general es bueno en todas las áreas, pero en especial en matemáticas. .

Hasta el momento no se han presentado situaciones anómalas en el colegio, existiendo buen trato con sus pares y profesores.

El menor es buen deportista, estando vinculado a la escuela de futbol del Once Caldas, asistiendo a entrenamientos los lunes, martes y jueves en la tarde de 4:00 a 6:00 p.m., siendo acompañado por su progenitora. Para asistir a la actividad deportiva o entrenamientos pagan únicamente $80.000 mensual, ya que está becado por el equipo. Debe cancelar además un seguro de salud por valor de $60.000 el año.

Tiene garantizados sus derechos fundamentales, ya que está vinculado a la EPS Asmesalud, por Sisben, recibe educación media en un buen plantel educativo y tiene cubiertas sus necesidades fundamentales. Su familia y en especial su progenitora le brindan protección afecto, espacios lúdicos o recreativos.

Los progenitores de Esteban convivieron muy pocos días, luego de contraer matrimonio, yéndose el señor Pastor Israel para los Estados Unidos, con la promesa de mandar por ellos. Como el padre es ciudadano estadounidense siempre ha vivido en el extranjero, razón por la cual Esteban no lo conoce.

Cuando el menor tenía unos dos años el demandado vino a Colombia y le pidió a su progenitora practicarse un examen de ADN, a lo que no se negó la demandante, saliendo positiva la prueba de paternidad.

El demando colaboró por un tiempo con 100 dólares mensuales cuando el menor, tenía unos dos años de edad.

El menor ha tenido diferentes oportunidades para viajes al exterior, no solo con la escuela de futbol, sino hacia destinos como Chile donde viven dos hermanos medios, sin que sea posible realizar el viaje, puesto que se necesitaría el permiso para salir del país por parte de su progenitor, el cual según su señora madre desconoce el lugar de habitación o residencia del mismo, razón por la cual se han visto frustrados esos desplazamiento.

De la familia por línea paterna, la señora Irene manifestó que el padre del menor es viudo y con hijos ya adultos, con los cuales tampoco existe ningún contacto.

En general se puede afirmar que Esteban es un niño que no presenta problemas de comportamiento y socializa de manera adecuada con sus pares.

Si en algún momento tiene actitudes que ameriten algún castigo son básicamente deprivaciones como quitarle el celular, computador, no dejarlo salir, etc.-

**ACTITUD DE LA PARTE DEMANDADA FRENTE AL PROCESO INICIADO**

La señora Irene manifestó que desconoce donde vive o con quien trabaja el señor PASTOR ISRAEL JIMENEZ, ya que ni por redes sociales, ha podido localizarlo.

**DIALOGO INFORMAL CON EL MENOR**

En el diálogo informal que se tuvo con el menor, se pudo constatar que Esteban se encuentra bien cuidado por su madre y abuelos, tiene fuertes lazos afectivos con todos. Es un niño dedicado a su estudio, con buen rendimiento académico. A nivel deportivo es jugador de futbol teniendo diferentes menciones, diplomas y trofeos.

Es conocedor del trámite de esta demanda, estando de acuerdo en que su señora madre la promueva, ya que aunque ha tenido oportunidad de viajar fuera del país, no lo ha podido hacer debido a que requiere de la autorización de su progenitor, sin que se conozca donde vive o a que se dedica el demandado.

Hace unos 2 o 3 años, el demandado lo llamaba y le prometía que iba a venir al país, lo cual nunca se dio.

**ASPECTOS SOCIOFAMILIARES :**

Los progenitores de Esteban, luego de contraer matrimonio, prácticamente no vivieron juntos. Se conocieron a través de una señora para la cual trabajaba la señora Irene. Según sus dichos ella contrajo matrimonio con el señor Pastor con la ilusión de tener un mejor futuro y poder viajar a los Estados Unidos, lo que nunca ocurrió.

La demandante cuando conoció al padre de Esteban, había enviudado. Su primer esposo fue asesinado cuando tenía 27 años. Ella quedó con dos hijos, Miguel Ángel y Valentina Quintero Buitrago de 30 y 25 años, quienes viven en Chile desde hace unos años, el primero trabaja como cobrador y la segunda en cuestiones de estética y masajes.

Doña Irene igualmente relató el incidente que aparece en la demanda, en el sentido de que en cierta ocasión el demandado le dijo que se irían los tres para Estados Unidos, yendo a la Embajada para tramitar la visa, explicándole la funcionaria que un documento que ella debía firmar era para autorizar la salida del menor en compañía del padre. Ella se negó y salió de la embajada.

La señora Irene viajó hace 7 años a Chile en compañía de sus 2 hijos mayores, allí permaneció por espacio de 3 años, pero decidió regresar a Colombia para estar al lado de Esteban. En esos años que vivió fuera del país, el padre de Esteban le giraba unas 3 o 4 veces en el año algún dinero a los abuelos del menor.

La demandante quiso viajar en el año 2017 a Estados Unidos con el fin de ubicar al padre de Esteban, de quien solo sabía que vivía en New Jersey, pero la embajada le negó la visa.

La demandante afirma que intentó demandar al padre del menor por alimentos, fue al ICBF con esa finalidad y luego de múltiples gestiones, no fue posible hacerlo, razón por la cual en Bienestar Familiar le manifestaron que lo mejor era adelantar la presente demanda. También intentó localizarlo a través de un sobrino que vive en Estados Unidos, sin poder ubicarlo.

Del señor Pastor, lo único que sabía, es que era viudo con 3 hijos, uno de ellos de nombre Dany con quien tuvo algún contacto, ya que a veces lo llamaba, expresándole en cierta ocasión que por cuanto vendía al menor. Luego de ese incidente no volvió a saber nada de él. El demandado nació en el año 1936, por lo que en la actualidad debe tener unos 82 años.

Con la demandante se dialogó respecto a porque razón no ha adelantado un proceso de divorcio y manifestó que no lo ha visto necesario.

Los abuelos maternos del menor no son pensionados, el señor Luis Fabio trabajó en construcción, tenía unas volquetas. La señora Maria Nuria era dedicada al hogar. En la actualidad ambos tienen problemas de salud, el primero requiere oxígeno y Maria Nuria, tiene apnea del sueño, cáncer de piel, necesita una máscara de oxígeno en la noche para respirar.

**CONCEPTO SOCIAL**

Luego de la visita domiciliaria al hogar de la madre del menor ESTEBAN JIMENEZ BUITRAGO se puede concluir que el interés de la demandante, es tener de manera exclusiva todos los derechos sobre su hijo, ya que el padre nunca ha ejercido su rol de padre y aunque hizo algunos aportes económicos en un tiempo, desde hace algunos años no volvió a contribuir y hoy en día no sabe dónde localizarlo.

El padre ha sido una persona ausente en la crianza y educación de Esteban habiendo invocado como causal la 2ª del art. 315 del C.C como es el abandono.

A Esteban se le están garantizando la satisfacción de sus derechos fundamentales en el hogar de su progenitora, como es recibir amor, acompañamiento, educación, vivienda, alimentación, respetar su integridad personal, etc. No se observaron factores de riesgo, sino cordialidad y calidez en el trato hacia el menor. El menor no ha contado con la presencia de la figura paterna..

Se debe preservar el equilibrio entre los derechos del niño y los de los padres; pero como en este caso se dio un desequilibrio familiar desde que el niño estaba muy pequeña, se alteró la relación con sus progenitores, y aunque el padre ha tenido sus apariciones esporádicas no le ha brindado su apoyo de manera constante.

“Sacar adelante un proyecto afectivo conjunto y crecer positivamente como familia no ocurre solo ni de manera espontánea. Es algo que se conquista día a día con esfuerzo, decisión y voluntad. Vivir bien en familia es el resultado de un proceso de aprendizaje que exige que cada uno de sus miembros se esfuerce por identificar y poner en práctica actitudes que permitan desarrolla el talento familiar y su gran capacidad para experimentar amor, ternura, consideración y empatía de manera constructiva.” (Psicóloga Maria Elena López)

Esteban no ha contado hasta el presente con una familia nuclear conformada por sus padres y él como hijo.

Como el menor ha tenido oportunidad de viajar al exterior, por ejemplo a visitar sus dos hermanos medios que viven en Chile con los cuales tienen una buena relación, se optó por adelantar la presente demanda con el fin de que en determinado momento pueda viajar fuera del país, sin necesitar la autorización de su progenitor. Como Esteban pertenece a una escuela de futbol siendo al parecer un gran deportista en esa área, también se puede dar la probabilidad de viajar a España donde el equipo Real Madrid tiene una escuela de futbol.

Conforme lo narrada por la progenitora del menor, el padre de Esteban , no ha tenido una conexión emocional y afectiva con su hijo, ya que, no aporta para sus necesidades básicas, y no existe ningún acompañamiento de su parte, por lo que no se puede catalogar que sea una guía para ayudarle a encontrar las rutas que le permitan aprender y tener una autoestima positiva.

Asumir el papel de padre es ejercer de manera equilibrada y constante su acompañamiento en todas las actividades que se desarrollen, impartir normas, trasmitirle valores morales y afecto lo que al parecer no se ha dado ya que según lo expresado por la demandante el señor Pastor ha sido un padre ausente..

Con relación a la familia extensa por línea paterna, según lo expresado por la demandante, no existe ningún acercamiento, por lo que no hay compenetración ni intercambio de espacios que le permitan al menor identificarlos como parte de la familia.

A nivel económico el menor tiene satisfechas todas sus necesidades. La casa de habitación es apropiada teniendo un espacio propio, está vinculado a un establecimiento educativo con un buen rendimiento académico y participa de actividades extracurriculares como es el futbol.

De acuerdo a la visita domiciliaria realizada, y a lo manifestado en los hechos de la demanda, y las demás pruebas que practique la titular del despacho, deberá tomar la decisión que en derecho corresponda para determinar si resulta procedente que judicialmente se decrete la terminación de la patria potestad que detenta el señor PASTOR ISRAEL JIMENEZ sobre su menor hijo ESTEBAN JIMENEZ BUITRAGO ya que conforme lo expresado por su progenitora y abuelos maternos, su padre no ha mostrado interés ni tampoco le ha colaborado en lo económico para su educación y crianza, ni mucho menos en lo moral y afectivo.

A la demandante no se le indagó porque entidad financiera le remitía los dineros el señor Pastor Israel Jiménez, pero ya elaborando el Informe de la visita efectuada, considero que si el despacho le parece conveniente, podría establecer porque medios se realizaban los giros y oficiar a la entidad para conocer si se han consignado dineros recientemente y cuando fue la última vez que los recibieron.



**GLORIA INES CHICA ARANGO**

**Trabajadora Social**